



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de Mayo de 2018

VISTO:

El Decreto Supremo N° 117-2018-EF, donde Autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, para financiar proyectos de inversión en materia de infraestructura urbana, de saneamiento urbano y saneamiento rural, es necesario efectuar la modificación presupuestal de Tipo 001: Transferencia de Partidas (Entre Pliegos), por mayores ingresos obtenidos por los rubros: (19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los mismos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Alcaldía N° 306-2017-A/MDNC de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos del pliego: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2018, y se requiere Anulaciones y Créditos de asignaciones presupuestales y habilitaciones dentro del presupuesto de gastos de acuerdo a las necesidades prioritarias durante el mes.

Que, el Artículo 38° y 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las modificaciones presupuestales por los mayores ingresos que percibe en la gestión.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los titulares de los Pliegos Presupuestarios, incorporar los mayores ingresos obtenidos en la Gestión Municipal. Inciso 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, d) los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución del presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, con las Facultades conferidas de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y Acuerdo de Concejo Nº 20-2016-A/MDNC, que delega funciones a la primera regidora de la comuna, por ausencia del titular

SE RESUELVE:

Artículo 1º Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 117-2018-EF, por un monto de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECE Y 00/100 SOLES (S. 53,281,013.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO	: 301753	Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PRODUCTO Y/O PROYECTO	: 2300077	Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias En la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
RUBRO	: 19	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
TIPO DE TRANSACCION	: 001	Transferencias de Partidas (Entre Pliegos)
GENERICA DEL GASTO	: 2.6	Adquisiciones de Activos No Financieros
MONTO	:	S/. 53, 281,01.00

Artículo 2º Encargar la Codificación a la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces en el pliego solicitara si es necesario a Dirección Nacional de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medidas, etc.

Artículo 3º Encargar a la Oficina de Presupuesto o lo que haga sus veces en el Pliego, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º Encargar a Secretaria General, remitir la presente Resolución a la Municipalidad Provincial y demás Instancias que la normativa lo determine.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433